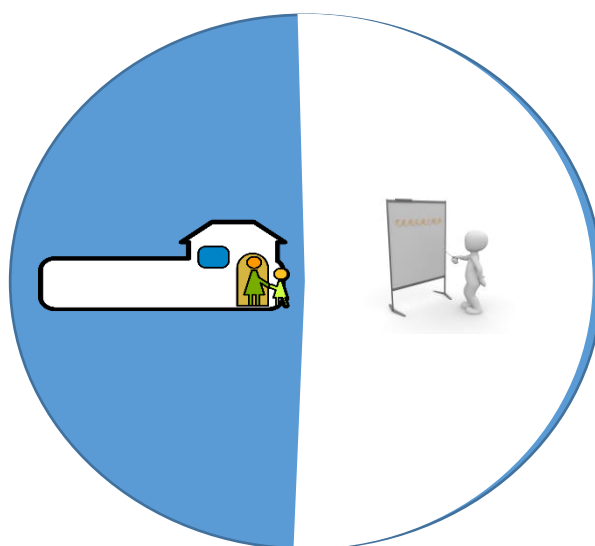




PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ÁMBITO DOCENTE PARA EL CURSO 2020-2021



Revisado : 03 de Junio de 2020



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

**PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN
DEL CONTAGIO POR COVID-19 EN EL
ÁMBITO DOCENTE PARA EL CURSO
2020-2021**





OBJETO Y ALCANCE	5
CONSIDERACIONES GENERALES.....	7
COVID-19 ¿QUÉ ES Y CÓMO SE TRANSMITE?	7
EVALUACIÓN DE RIESGOS	7
PERSONAS QUE PODRÁN ACCEDER A LOS CENTROS EDUCATIVOS	8
TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES.....	9
PAUTAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE TRABAJADOR SINTOMÁTICO O CONTACTO CON CASO	10
PAUTAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ESTUDIANTE SINTOMÁTICO O CONTACTO CON CASO	11
DISTANCIA DE SEGURIDAD	12
MEDIDAS HIGIÉNICAS	12
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	14
MEDIDAS ORGANIZATIVAS	14
INFORMACIÓN, FORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN	15
MEDIDAS PARA LAS ZONAS COMUNES	17
MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS DE CADA PUESTO DE TRABAJO	21
REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS	23
ANEXOS	25



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

**PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN
DEL CONTAGIO POR COVID-19 EN EL
ÁMBITO DOCENTE PARA EL CURSO
2020-2021**





OBJETO Y ALCANCE

La capacidad de afrontar el retorno ordenado a la actividad ordinaria sin provocar un rebrote por COVID-19, implica la adaptación de la organización en los centros educativos y un importante sistema de coordinación en la gestión de los efectivos personales y materiales y en la prestación de los servicios públicos.

El presente Protocolo tiene por objeto establecer las medidas preventivas, colectivas e individuales, así como organizativas, que deben adoptarse en el ámbito laboral del personal que trabaja en los centros educativos públicos de la CCAA de Cantabria dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, para proteger y prevenir al máximo posible el riesgo de contagio por COVID-19 en la fase 2.

El conjunto de medidas que se recogen en este documento, tienen como referente las instrucciones facilitadas por las autoridades sanitarias, así como por el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración del Gobierno de Cantabria (SCPRL), sin perjuicio de la aplicación de la normativa de prevención correspondiente.

Las instrucciones y recomendaciones establecidas en este protocolo deberán adaptarse a las instrucciones sanitarias que en función de la evolución de la pandemia dictaminen dichas autoridades y así mismo se adaptará a la futura Guía de Recomendaciones sobre las medidas de prevención e higiene que elaborarán los ministerios de sanidad y de educación y formación profesional para el curso 2020-2021. Cualquier cambio será informado mediante circular a los centros y a través del portal EDUCANTABRIA:

<https://www.educantabria.es/1234-general-informacion/39722108-coronavirus.html>



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

**PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN
DEL CONTAGIO POR COVID-19 EN EL
ÁMBITO DOCENTE PARA EL CURSO
2020-2021**





CONSIDERACIONES GENERALES

COVID-19 ¿QUÉ ES Y CÓMO SE TRANSMITE?

Los coronavirus son una familia de virus que causan infección en los seres humanos y en una variedad de animales. El 11 de febrero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció el nombre oficial de la enfermedad que está causando el brote del nuevo coronavirus 2019:

- El nuevo coronavirus ha sido bautizado como SARS-CoV-2 y
- La enfermedad que desencadena se denomina COVID-19.

Hasta el momento, se desconoce la fuente de infección y hay incertidumbre respecto a la gravedad y a la capacidad de transmisión. Por similitud con otros coronavirus conocidos se piensa que el SARS-CoV-2 se transmite principalmente por:

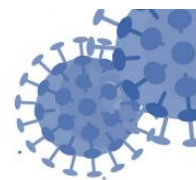
- Las gotas respiratorias de más de 5 micras y
- Por el contacto directo con las secreciones de personas infectadas.

Los síntomas más comunes compatibles con COVID-19 incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Estamos ante la exposición al agente biológico SARS-CoV-2, un riesgo de Salud Pública que va más allá del ámbito laboral, por lo que hay que partir de la evaluación y las medidas preventivas que han establecido las autoridades sanitarias para prevenir el contagio, también en los centros de trabajo.

En este contexto, los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales están llamados a cooperar con las autoridades sanitarias, adaptando su actividad y recomendaciones con el objetivo de prevenir los contagios. En nuestro caso, corresponde al SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CENTROS DOCENTES (SPRLCD), la evaluación específica que pueda requerir la situación en que se puedan encontrar las personas trabajadoras, en cada una



de las tareas diferenciadas que realizan; Y, a éstas, seguir las medidas que sobre el particular emita el Servicio de Prevención, siguiendo las pautas y las recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

En este documento se establecen:

- ✓ Medidas de protección para las zonas comunes (entrada, salida, hall, pasillos, patio, departamentos, salas de profesores, aseos... etc).
- ✓ Medidas de protección específica para cada puesto de trabajo.

Los parámetros y criterios que se presentan en estas medidas, establecen un marco general de actuaciones que deben ser adaptados a la realidad y posibilidades de cada centro. Además, podrán ser modificados, sustituidos o complementados por otros diferentes, que puedan contribuir a la toma de decisiones durante la fase de transición /desescalada, según lo que se establezca por las autoridades sanitarias.

Como complemento a las instrucciones y medidas preventivas que contiene este protocolo, todas las Direcciones de los centros disponen, en *Anexo I, del Modelo de Comunicación* para la solicitud de una evaluación de trabajador especialmente sensible y la notificación de casos de contacto, que pudiera requerirse en un centro.

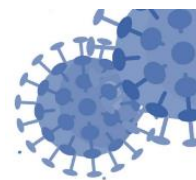
Asimismo, cualquier delegado/a de prevención, puede utilizar a tal fin dicho documento para comunicar y solicitar la evaluación de condiciones de puestos de trabajo que, por las condiciones psicofísicas de salud de las personas que los ocupan, pudiesen requerir medidas preventivas específicas.

En estos casos, el área correspondiente del SPRLCD (técnica, médica), propondrá las medidas preventivas más adecuadas a cada situación.

PERSONAS QUE PODRÁN ACCEDER A LOS CENTROS EDUCATIVOS

No podrán reincorporarse a su puesto de trabajo las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Se indicará a las familias que **no pueden acudir al centro los alumnos/as** con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o



diagnosticado de COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y realizarán toma de temperatura todos los días antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro debiendo llamar a su centro de salud o al teléfono habilitado en su comunidad autónoma para COVID-19.

El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen **más vulnerables** para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrán acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

Se recomienda evitar las aglomeraciones.

Las familias **sólo podrán entrar al edificio escolar** en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.

Se descartan las actividades grupales o eventos en el interior de los centros educativos, como festivales de fin de curso, funciones teatrales, graduaciones, etc.

TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

Las personas vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa, tal como indica el documento de Medidas de prevención e higiene frente a covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020, (Ministerio de Sanidad. Ministerio de Educación y Formación Profesional). En caso de duda, el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarias, siguiendo el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

Si a pesar de esta circunstancia algún empleado público considera necesaria la valoración de su salud en relación a la COVID-19 podrá solicitarlo en la sección de salud laboral del SPCD a través del Anexo I.

El personal sanitario de la Sección de Salud Laboral será el encargado de evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección por el nuevo coronavirus



SARS-Cov2, de acuerdo al *Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID19)* publicado por el Ministerio de Sanidad a fecha 30 de abril de 2020.

Además del Anexo I el solicitante deberá aportar informe actualizado de su Médico de Atención Primaria que indique, al menos, la edad del trabajador y las patologías que presente y puedan relacionarse con mayor vulnerabilidad frente a la infección por SARS-CoV2, su control y tratamiento actual. Además, aportará, en caso de disponer de los mismos, los informes de médicos especialistas en relación a las patologías que alega.

Cualquier empleado público que estime necesaria esta valoración podrá solicitarla de la siguiente manera:

Tanto el personal funcionario docente, como el personal PAS, lo solicitará directamente mediante correo electrónico a la siguiente dirección: salud.laboral@educantabria.es, indicando en el asunto del mensaje: "Valoración Especial Sensibilidad". Deberá indicarse el nombre del empleado, el centro educativo en el que está adscrito durante este curso y el cuerpo y la especialidad a la que pertenece, así como un número de teléfono para que desde la Sección de Salud Laboral se puedan poner en contacto con él si lo precisan. El correo facilitado para ello es de uso exclusivo por el personal sanitario de la Sección de Salud Laboral a fin de garantizar la confidencialidad de los datos médicos que se aportan.

PAUTAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE TRABAJADOR SINTOMÁTICO O CONTACTO CON CASO

➤ **Si el trabajador presenta síntomas compatibles con COVID19 durante la jornada laboral (tos, fiebre, dificultad para respirar, dolor de garganta, anosmia o pérdida súbita de olfato):**

- Deberá de forma inmediata colocarse una mascarilla quirúrgica en el supuesto de que no porte ninguna.
- Pondrá de forma inmediata el hecho en conocimiento del Equipo directivo del centro.
- Abandonará el centro de trabajo para dirigirse a su domicilio.
- Contactará con su Médico de Atención Primaria o con el teléfono de atención al covid-19 de la Comunidad Autónoma de Cantabria (900 612 112).



- El Equipo directivo informará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Centros Docentes del caso, aportando nombre y teléfono de contacto del empleado sintomático. Asimismo, deberá recoger información sobre (realizará un listado de los trabajadores del centro que hayan tenido un contacto estrecho con el empleado sintomático (entendiéndose como contacto estrecho a aquella persona que haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante al menos 15 minutos)
- **Si el trabajador presentara síntomas compatibles con COVID19 antes de acudir al trabajo o si el trabajador ha tenido un contacto estrecho con un caso COVID19 en su domicilio (familiar o conviviente en aislamiento actualmente):**
- No acudirá al puesto de trabajo
 - Contactará con su Médico de Atención Primaria o con el teléfono de atención al covid-19 de la Comunidad Autónoma de Cantabria (900 612 112) para informar de su sintomatología.
 - Informará lo antes posible al Equipo directivo del centro.

El equipo directivo, informará del caso (nombre y teléfono de contacto) al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Centros Docentes remitiendo además un listado de los contactos estrechos que el trabajador sintomático haya tenido durante la jornada laboral.

PAUTAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ESTUDIANTE SINTOMÁTICO O CONTACTO CON CASO

Cuando un estudiante inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante su jornada escolar, se le llevará a un espacio separado.

Se le llevará a una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada, gel hidroalcohólico y con una papeleras de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla en caso de necesidad de cambio, así como los pañuelos desechables.

Se avisará a la familia que contactará con su Médico de Atención Primaria o con el teléfono de atención al covid-19 de la Comunidad Autónoma de Cantabria (900 612 112) para informar de su sintomatología. La atención sanitaria corresponde al centro de salud de referencia de la



persona, que no tiene por qué coincidir con el de la zona básica de salud donde está localizado el centro educativo.

DISTANCIA DE SEGURIDAD

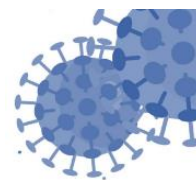
El establecimiento de una **distancia de seguridad de dos metros**, es una de las principales recomendaciones aconsejadas por los expertos sanitarios y por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo frente al COVID-19. Para garantizar esta separación entre personas:

- La disposición de puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios, deberán modificarse y/o rediseñarse en la medida de lo posible.
- En aquellas situaciones en las que no fuera posible la separación, deberán adoptarse las medidas de protección necesarias para evitar el riesgo de contagio por contacto con medidas de protección colectiva (apantallamiento de puestos de trabajo) y, en caso de no poder adoptarse estas soluciones o éstas fueran insuficientes, se tomarán medidas de protección individual (guantes, mascarillas, ropa de protección).
- En todo caso, deberán implementarse medidas de información sobre normas de uso de las instalaciones y espacios compartidos para mantener la distancia de seguridad, por ejemplo, con cartelería y señalización en accesos, pasillos, escaleras, aulas, salas de reuniones, vestuarios y zonas comunes.

Necesidades materiales para adoptar estas medidas: plantillas con símbolos (espere su turno, flechas de dirección, etc.), pintura antideslizante, cintas adhesivas o pegatinas, mamparas o alternativas equivalentes (especialmente en los puestos que conlleven atención al público).

MEDIDAS HIGIÉNICAS

- Todas las personas que accedan al centro educativo deberán hacer uso de las alfombras higiénicas comerciales o felpudos impregnados de la dilución desinfectante de lejía /agua establecida en este documento o similar, dispuestas en las entradas al mismo, que precederán al felpudo habitual.
- Deben reforzarse las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en las zonas de uso común y en las superficies de contacto más frecuentes como pomos



de puertas y ventanas, mesas, ordenadores, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.

- En los centros se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso.
- Se limpiarán adecuadamente los aseos en función de la intensidad de uso y, al menos, tres veces al día.
- En la limpieza e higiene se seguirán las siguientes pautas:
 - Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50), es decir cada litro de dilución contendrá 20 ml de lejía y 980 ml de agua.
 - Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador.
 - Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.
 - Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de al menos diez minutos.
 - Se debe vigilar la limpieza de papeleras y la disponibilidad de jabón, papel de secado de manos y gel hidroalcohólico.
- Se deben colocar dispensadores jabonosos y/o de solución alcohólica desinfectantes para las manos, en número y disposición suficientes en los lugares de trabajo, al menos en la entrada del centro, aulas y espacios comunes, incluidos los baños y aseos.
- Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- Se desaconseja el uso de sistemas de secado de manos por aire. En su lugar se utilizará papel desechable o similar.
- Se recomienda que el papel y elementos desechables señalados anteriormente, sean depositados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, al ser posible, accionados por pedal.
- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación.



Necesidades materiales para adoptar estas medidas: Solución hidroalcohólica y dispensadores, felpudos higiénicos o similar, papeleras con tapa y, al ser posible accionadas con pedal, bolsas de basura de autocierre, papel desechable y soluciones desinfectantes para equipos de trabajo.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- Deberán facilitarse equipos de protección individual en el centro, *cuando los riesgos no puedan evitarse o no puedan limitarse suficientemente, por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas o procedimientos de organización del trabajo.*
- Los equipos de protección individual deben ser adecuados a las actividades y trabajos a desarrollar. En las Fichas de Valoración del riesgo por exposición al COVID-19, que acompañan este documento, se especifican las necesidades de cada puesto de trabajo al respecto.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Junto a las medidas anteriormente enunciadas se destacan en este apartado medidas de carácter organizativo que ayuden a evitar el riesgo de contagio:

- Todos los espacios del centro deberán contar con información completa, clara y comprensible sobre las normas de higiene a utilizar antes, durante y después de la tarea docente, que puede estar complementada con la cartelería que se adjunta en las Fichas de Valoración del riesgo por exposición al COVID-19 (Higiene adecuada de manos e higiene respiratoria, distancia de seguridad mínimo dos metros, uso correcto de mascarillas y guantes, obligatoriedad de acceso al centro provisto de mascarilla, gestión de residuos).
- Se implementarán las medidas organizativas necesarias para minimizar el contacto entre los usuarios del centro, garantizando la distancia de seguridad, mediante la disposición de los puestos de trabajo, distribución de espacios, organización de la circulación de personas, turnos y teletrabajo.
- Es necesario informar a todo el personal de forma fehaciente, actualizada y periódica, de los riesgos derivados por exposición al SARS-CoV2, así como de las



recomendaciones sanitarias que deben seguirse y de las medidas adoptadas en el centro.

- Para asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas que garanticen la seguridad y la salud de toda la comunidad educativa en el centro, se proporcionará esta información mediante cartelería a los trabajadores externos, así como a usuarios no habituales en la actividad del centro, que puedan acudir de forma esporádica o puntual.

INFORMACIÓN, FORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales regula, en sus artículos 18 y 19, los derechos de información, formación, consulta y participación de los trabajadores.

Dadas las vías de contagio del COVID-19, las medidas informativas son esenciales para garantizar el correcto cumplimiento de las medidas anteriormente descritas. La información suministrada deberá incluir toda aquella que haya sido emitida por el Ministerio de Sanidad. Se incluyen, de forma no exhaustiva, los siguientes aspectos a informar:

- a. Se informará de las vías de contagio del COVID-19 y síntomas asociados.
- b. Se facilitará a todo el personal, el protocolo específico de actuación en caso de aparición de síntomas durante la jornada laboral.
- c. Así mismo, se facilitará a todo el personal, el Protocolo de actuación frente a un caso confirmado en el centro de trabajo.
- d. Se informará de forma continua sobre las medidas de higiene y preventivas a adoptar, siendo imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.
- e. Además, se deberá informar del resto de medidas preventivas y organizativas a tomar por el centro de trabajo.
- f. A cada empleado público se le hará entrega de la ficha de valoración del riesgo por exposición al COVID-19 de su puesto de trabajo.

Toda esta información debe ser puesta a disposición de todos los trabajadores por medios electrónicos, página web y cartelería repartidas por las distintas zonas del centro de trabajo.

Asimismo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se establecerá un sistema de formación on-line sobre riesgos y medidas preventivas frente al COVID-19.



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

**PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN
DEL CONTAGIO POR COVID-19 EN EL
ÁMBITO DOCENTE PARA EL CURSO
2020-2021**





MEDIDAS PARA LAS ZONAS COMUNES

En general en las zonas comunes:

1. El uso de mascarilla en el centro educativo será obligatorio para todas las personas. En el caso de personas que acrediten documentalmente que por su patología no pueden utilizar mascarilla, se garantizará en todo momento el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal.
2. El uso de guantes no es recomendable de forma general. Cuando su uso sea necesario se reflejará en la ficha específica de su puesto de trabajo.
3. Se dispondrá de un dispensador de gel hidroalcohólico (ejemplos: entradas del centro educativos, conserjería, sala de profesores, aseos, aulas, etc.)



Ejemplo. Dispensadores de gel y papel para el público

Se colocará en zonas visibles para el público cartelería anexa indicando las medidas de higiene y distancia interpersonal.

Para el secado de manos sólo se usarán medios mecánicos desechables. Se anularán los secadores de aire.

4. Se debe organizar la entrada al centro y la salida de forma escalonada para evitar aglomeraciones en la entrada al centro y zonas comunes (pasillos, hall, aseos, etc.).

Cuando sea posible, utilizar puertas de entrada y salida independientes y evitar cruces, en todo caso.
5. En las colas de entrada/salida/acceso a zonas comunes se señalizará y establecerán dispositivos para garantizar la distancia mínima de seguridad entre personas.
6. Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia.
7. Siempre que sea posible, se dejarán las puertas abiertas para evitar la necesidad de abrirlas.



8. Se realizarán procedimientos específicos, para el acceso de los proveedores externos, a fin de reducir la frecuencia y los contactos con el personal del centro. Estos procedimientos incluirán rutas de entrada, salida y tránsito. Se solicitará a los diferentes proveedores la existencia de procedimientos de seguridad específicos para la entrega de mercancías.
9. Hay que asegurar que la distancia interpersonal de seguridad está garantizada en las zonas comunes y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos:
 - a) **El aula:** La distancia mínima interpersonal será de 2 metros. El centro podrá optimizar aulas y otros espacios para dar cabida a los estudiantes, pero en todo caso aplicando siempre la distancia interpersonal de 2 metros.
 - b) **El patio:** Se ha de promover el uso escalonado al mismo de forma que en el acceso se pueda mantener la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros.

Cuando el uso del patio sea múltiple, se han de diferenciar zonas para los distintos cursos que permita mantener la distancia de seguridad interpersonal, aunque sea difícil la puesta en práctica de la misma por las edades del alumnado. Se recomienda que el grupo de un aula concreta no interactúe con grupos de otras aulas, creando así “grupos burbuja”.

Para salvaguardar la distancia interpersonal de seguridad y poder mantener las condiciones de higiene se recomienda evitar los juegos que conlleven el intercambio de objetos y el contacto personal. Así mismo la zona de columpios quedará precintada hasta nuevo aviso.

- c) **Los aseos:** Se ha de extremar la limpieza, aumentando la frecuencia de la misma.

Los **detergentes habituales** son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad. Hay que mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar.

Cuando la capacidad de los aseos sea reducida, para evitar la acumulación de personas en estos espacios, podrá utilizarse una señal exterior que indique que hay personas en su interior y que debe esperar a distancia de seguridad.

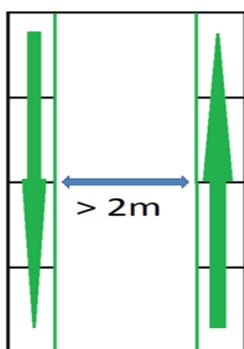
- d) Si en el centro hay **ascensor**, se debe limitar su uso y hacerlo exclusivo para personas con movilidad reducida, que podrán utilizarlo junto a una persona acompañante. En este caso los ocupantes deberán llevar mascarillas. En el resto de los casos y siempre que sea imprescindible su uso, el ascensor se utilizará de forma individualizada. Después de utilizar el ascensor es recomendable la higiene de manos.



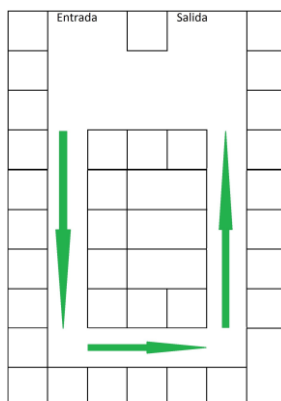
- e) Priorizar el uso de las **escaleras**. Si hay más de una, establecer cuales son de subida y cuáles de bajada si la anchura de las mismas es menor a 2 metros. Si solo hay una establecer y señalizar cual es el sentido de subida y cual el de bajada.
- f) En las **vías de circulación (pasillos)**, es muy importante mantener la distancia mínima de seguridad de 2 metros y evitar cruces.

Se recomienda:

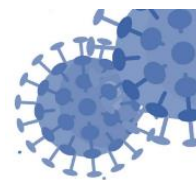
- Definir sentidos de circulación separados, al menos por la distancia de seguridad de 2 metros y señalizarlos con pintura, cintas o pegatinas (antideslizantes y resistentes al desgaste y limpieza), elementos de balizamiento, etc.;



- Si las dimensiones de la vía no permiten adoptar la medida anterior, se puede establecer un sentido único para cada vía de circulación siempre que exista una vía para recorrer el itinerario en sentido contrario. En la siguiente figura, se muestra un ejemplo sobre cómo podrían adoptarse las medidas organizativas propuestas en las vías de circulación que puedan existir en un centro:



- g) **Salón de actos:** Mientras dure esta situación epidemiológica se recomienda no utilizar el salón de actos para la realización de actos académicos y otro tipo de



eventos que supongan la aglomeración de personas (festivales, actuaciones, y cualquier otra actividad de similares características). Su uso deberá restringirse al máximo y siempre garantizando que se pueda guardar una distancia interpersonal de 2 metros entre los asistentes.

- h) **Sala de profesores:** Es fundamental mantener la distancia interpersonal de seguridad mínima de 2 metros. Si no fuera posible se debe continuar con la mascarilla puesta.

Se limitará, siempre que sea posible, el aforo a la sala a fin de cumplir la distancia de seguridad. En la sala habrá solución hidroalcohólica para la higiene de manos y desinfectante para el mobiliario.

En la sala debe haber papelera con tapa, y al ser posible accionada con pedal, que incorpore bolsa con autocierre.

La sala debe estar suficientemente ventilada.

Así mismo se recomienda retirar las cortinas.

La limpieza de la sala es esencial por lo que se debe realizar una limpieza exhaustiva conforme se señala en el anexo.

Las mesas, estanterías y demás zonas abiertas, quedarán libres de cualquier tipo de documentación (libros, documentos, folletos, etc.). Se deberá retirar de los mismos toda aquella documentación de uso común.

La información que sea necesaria compartir se colocará en un tablón de anuncios al efecto siempre que así lo permita la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

Se evitarán en la medida de lo posible las reuniones presenciales, priorizando en este caso las videoconferencias.



MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS DE CADA PUESTO DE TRABAJO

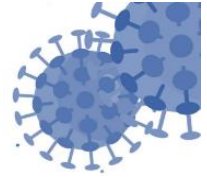
Se deberán consultar las Fichas de Valoración del riesgo por exposición al COVID-19 para cada puesto tipo.



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

**PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN
DEL CONTAGIO POR COVID-19 EN EL
ÁMBITO DOCENTE PARA EL CURSO
2020-2021**





REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS

- Medidas de prevención e higiene frente a covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020, (Ministerio de Sanidad. Ministerio de Educación y Formación Profesional)
- Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19) 30.04.2020 (Ministerio de Sanidad).
- Recomendaciones sobre el uso de mascarilla ffp2 en la comunidad en el contexto de COVID-19 21.04.2020 (Ministerio de Sanidad).
- Nota interpretativa de los escenarios de riesgo de exposición 08.04.2020 (Ministerio de Sanidad).
- Limpieza y desinfección de mascarilla ffp2 higiénicas reutilizables 15.04.2020 (Ministerio de Sanidad).
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19 06-04-2020 (Ministerio de Sanidad).
- Guía de buenas prácticas en el centro de trabajo 11.04.2020 (Ministerio de Sanidad).
- Medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19 09.04.2020 (Ministerio de Trabajo y Economía Social).
- Criterio Operativo nº 102/2020 Sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2) Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- UNE-EN 14683:2019+AC:2019. Dispositivos de protección respiratoria.
- Norma UNE-EN-374. Guantes de protección frente a los productos químicos y los microorganismos.
- Orientaciones preventivas frente al COVID-19, en trabajos de limpieza. Instituto Cántabro de Seguridad e Higiene el en Trabajo (17/04/2020).
- Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de Salud pública.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.



- RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de Equipos de Protección Individual.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.



ANEXOS

- ANEXO I: Modelo de Comunicación al SPRLCD.
- ANEXO II: Documentación didáctica para los alumnos.
- ANEXO III: Decálogo de actuación en caso de síntomas.
- ANEXO IV: Desplazamiento al centro de trabajo.
- ANEXO V: Lavado de manos.
- ANEXO VI: Uso de mascarillas, guantes y pantalla facial.
- ANEXO VII: Distancia de seguridad.
- ANEXO VIII: Gestión de residuos.
- ANEXO IX: Cartel sobre el uso de la mascarilla